6(seis)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

DOC # EZSHARE-1224300085-2956

CPR/C/2022/633
05 de abril de 2022

Sr. Rodolfo Segovia
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
rsegovia@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 2419/OC-PR y 2420/BL-PR. Programa de Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Publico Metropolitano y Oficinas de Gobierno (PR-L1044). ***Solicitud de No Objeción al Convenio Modificatorio Nº 08 - Consorcio Edificaciones.***

De nuestra consideración:

Hemos recibido su Nota GVMOPC N°53/2022 en fecha 18 de marzo de 2022, mediante la cual solicitan al Banco la no objeción al Convenio Modificatorio Nº 8 al Contrato S.G. Ministro N°337/2017 para la *"Fiscalización de la Construcción de las Oficinas de Gobierno"*, realizado en el marco del Programa de la referencia.

Al respecto, luego de evaluar la documentación remitida, le comunicamos la no objeción del Banco a esta versión está sujeta al ajuste de las siguientes observaciones:

- Establecer en cuanto a los plazos 4 meses y 15 días.
- Corrección de los montos:
  - Monto contrato original PYG 16.204.008.440
  - Monto modificado hasta el convenio modificatorio N°7 PYG 24.699.263.658
  - Propuesta de ampliación revisada: PYG 1.213.063.479
  - Nuevo monto del contrato PYG 25.912.327.137

Consecuentemente con lo anterior, pueden avanzar con el proceso que nos ocupa.

Agradeceremos nos remita copia del Convenio Modificatorio de acuerdo con esta no objeción en el plazo máximo de 30 días posteriores a la firma del mismo.

Recordamos que, podrán ajustar la vigencia del contrato siempre y cuando no implique la generación de compromisos posteriores a la fecha de ultimo desembolso.

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org

5 (cinco)

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

Igualmente, indicamos que todo pago de beneficios adicionales a los aquí señalados, así como indemnizaciones por daños o perjuicios ocasionados como consecuencia de la terminación de este contrato por causas imputables al contratante, no podrá cargarse a los recursos financiados por el Banco.

La no-objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan los requisitos del mismo.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Márcia Casseb
Especialista Senior de Desarrollo y Saneamiento

Quesada 4616 esq. Legión Civil Extranjera, ASUNCION, PARAGUAY - TEL: 616-2000 -Fax 616-2261 BIDParaguay@iadb.org